



**ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN
TINKO PARA LA PROMOCIÓN DEL EUSKERA EN EL CINE. 2019.**

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus objetivos prioritarios incrementar el uso del euskera entre la población infantil y juvenil, en concreto en los ámbitos de ocio y tiempo libre. Para programar la actuación a desarrollar durante los próximos años, el Ayuntamiento ha evaluado las deficiencias existentes en este ámbito y ha propuesto determinadas líneas de trabajo.

Una de las deficiencias identificadas es la escasez de películas dobladas en euskera y las dificultades que tienen estas películas para abrirse camino en las salas comerciales. En consecuencia, se plantea suscribir un convenio de colaboración con TINKO para el primer trimestre del curso 2019-2020, para subvencionar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del curso: gestión de las solicitudes de los centros educativos, organización de grupos, alquiler de salas y creación de materiales para este periodo.

La asociación TINKO cuenta con un proyecto de probada solvencia en la promoción del uso del euskera en el ámbito del ocio, que desarrolla en las tres provincias de la comunidad autónoma.

Dicha asociación considera que para cumplir sus objetivos es preciso trabajar con los sectores más jóvenes de la población para crear hábitos de consumo de cine en euskera. La asociación, dentro del proyecto "Euskara zine aretoetara / El euskara a las salas de cine", programa sesiones durante la jornada lectiva dirigidas a los centros escolares y pone a disposición de los mismos una serie de materiales para la explicación didáctica en el aula.

Por todo ello, en el informe técnico del Servicio de Euskera se propone:

1. *Suscribir un convenio de colaboración con la asociación TINKO, en los términos expuestos en este informe. Su duración será desde septiembre 2019 a 31 diciembre 2019.*
2. *Aprobar la reserva de crédito de 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2019 / 0171.3351.48048.*

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios a través de las cuales se canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.



Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 11 de julio de 2019, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la firma de un convenio de colaboración con la ASOCIACIÓN TINKO para la promoción del euskera en el mundo del cine, creando hábitos de consumo de cine en euskera a través del proyecto "Euskara zine aretoetara / El euskara a las salas de cine" para el primer trimestre del curso 2019-2020 (septiembre-diciembre 2019), destinando al mismo la cantidad de 4.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2019/0171.3351.48048 .

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación TINKO, determinando día y fecha para su formalización.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2019.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

SESIÓN

... / ...

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA ETA ADOS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2019KO AZAROAREN 4AN
APARTEKO BILKURA / SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

